

La posesión de esclavos como soporte a las economías de sus amos en el nororiente neogranadino durante el siglo XVIII*

Roger Pita Pico**

Resumen

Este trabajo de investigación se centra en explorar cómo las diversas modalidades de tenencia y circulación de esclavos se convirtieron en un soporte valioso a las economías de los amos. En determinados contextos, representaron una fuente de rentabilidad y ahorro, ya fuera a través de su propia reproducción o como medio para adelantar inversiones, beneficio este que en algunas ocasiones fue compensado con la manumisión. Asimismo, la posesión de esclavos representó una fuente apreciable de respaldo mediante la cual sus propietarios apaciguaban afugias económicas y problemas de iliquidez. Con su venta o hipoteca algunos pudieron salir de deudas pendientes y disponer de recursos monetarios inmediatos para sortear aprietos personales y familiares e incluso se convirtieron en un medio de pago para costear el paso hacia el más allá.

Palabras claves: esclavitud, amos, economía, deudas, inversión, siglo XVIII.

Abstract

This research work is centered in exploring how the diverse holding modalities and slaves' circulation became a valuable support to the economies of the masters. In certain contexts, they represented a source of profitability and saving, through their own reproduction or like means to advance investments, benefit this that was compensated with the manumission in some occasions. Also, the possession of slaves represented an appreciable source of back by means of which its proprietors appeased economic problems. With their sale or mortgage some could leave pending debts and to have immediate monetary resources to draw personal and family corners and they even became a means of payment to finance the step to the other life.

Key words: slavery, masters, economy, debts, investment, XVIII century.

Introducción

El presente artículo pretende hacer un acercamiento a las diversas formas como la tenencia y circulación de esclavos significó un apoyo invaluable a las economías de sus amos en el territorio del nororiente del Nuevo Reino de

* Artículo tipo 2: de reflexión según clasificación de COLCIENCIAS. El artículo hace parte de una investigación independiente llamada: "La presencia de esclavos en el nororiente de la Nueva Granada en el periodo colonial".

** Investigador independiente, Politólogo con Opción en Historia, Universidad de los Andes, Especialista en Gobierno Municipal de la Pontificia Universidad Javeriana, Especialista en Política Social de la Pontificia Universidad Javeriana, Magíster en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana. Miembro de la Academia Colombiana de Historia. rogpitc@hotmail.com

Granada, específicamente en lo correspondiente a las provincias de Girón, San Gil, Socorro y Vélez. En esencia, el estudio se enfoca en el siglo XVIII cuando esta área había alcanzado un alto nivel de poblamiento con un predominio indiscutible de gentes blancas y mestizas que se vio reflejado en la consolidación de sus centros urbanos y en un inusitado auge de parroquias.

El desarrollo de la agricultura, la producción de lienzos y de mieles imprimieron allí una relativa prosperidad económica, particularmente notoria en la villa del Socorro (Oviedo, 1990; Grisanti, 1951). Paralelo a estas dinámicas, los negros esclavos aumentaron en número ubicándose en el ámbito rural y urbano, en especial dedicados a los cultivos, las labores de trapiche y el servicio doméstico.

Según los datos suministrados por el censo demográfico de 1778, este segmento poblacional representó en las jurisdicciones aludidas un poco menos del 5% del total de habitantes, una tasa mucho más moderada de lo registrado en las provincias de Cartagena, Antioquia, Popayán y Chocó en donde llegaron incluso a igualar numéricamente en algunas partes a los blancos (AGN, 1778, fols. 261r, 365r y 367r).

Otro elemento indicativo de la magnitud de la presencia esclava en esta región fue el movimiento comercial. Era, en términos generales, un mercado pequeño dirigido más que todo a abastecer las necesidades internas. Respecto a la proporción de esclavos por amo, el censo de 1778 así como las cartas testamentarias, permiten hablar de un promedio aproximado de cuatro a cinco.

Los esclavos al igual que las mercancías podían ser vendidos y comprados como otro bien más. En los negocios e inventarios de propiedades es posible observar cómo ellos pertenecían a esa categoría inferior junto al universo de cosas y animales. Con relación a su valor, los esclavos llegaron a representar un capital apreciable dentro del cúmulo de pertenencias alcanzando incluso a tener mayor peso dentro del total del patrimonio. En términos generales, el precio promedio de un solo esclavo adulto pudo superar al de una modesta casa o un pedazo de tierra.

Sobre este particular se pueden citar varios ejemplos, principalmente en el avalúo de los tantos trapiches que abundaron en la zona. En el inventario realizado en Socorro en 1719 sobre los bienes pertenecientes a Magdalena de Tolosa, su máxima riqueza residía en sus diez esclavos tasados en 1.420 pesos. Le seguía en valor una casa de palos y teja “con dos solares cercados de piedra con su huerta y platanal” mientras que el resto de caudales eran artículos personales y muebles de hogar que no constituían demasiada cuantía (AGN, 1719, fols. 818r-876v).

1. Los esclavos como ahorro e inversión

Los esclavos representaron una fuente de rentabilidad, ya fuera a través de su propia reproducción o como medio para adelantar inversiones. Su tenencia también operó como mecanismo de ahorro para futuras necesidades.

El efecto multiplicador por medio de la procreación era una alternativa estimulada por los mismos amos por cuanto significaba una posibilidad efectiva y a corto plazo de acrecentar considerablemente, y sin mucho esfuerzo, el cúmulo de su capital. El Padre jesuita Felipe Salvador Gilij (1955), en su prolijo ensayo sobre las provincias de Tierra Firme, apuntó al respecto: "...muy miserable el español que no tiene a su servicio al menos un negro o dos de diferente sexo. Y así se comienza, después algunos logran muchísimos casándolos oportunamente entre ellos" (p. 244).

No se puede olvidar que poseer uno o varios esclavos, además de ser una inversión, era una garantía mediante la cual sus propietarios aspiraban a robustecer su poder y prestigio social. Dentro de esa lógica, los esclavos eran vistos también como un artículo de lujo.

Motivados por ese interés lucrativo, algunos se atrevieron a exigir a sus esclavas traer periódicamente hijos al mundo y para ello recurrieron al método de la intimidación, castigándolas si no cumplían con este singular capricho. En la real cédula de Aranjuez de 1752, dirigida al obispo de Cartagena, se expresó la preocupación por el excesivo número de criadas en cada casa vecina, señalando además cómo había "amas de conciencia tan depravada que si la negra no pare todos los años, la venden por inútil" (Gutiérrez, et al., 1999). Aunque en el marco territorial objeto de este estudio no se han encontrado pruebas reveladoras sobre este denigrante tipo de presión, de todos modos sí es posible retrotraer ciertos apartes en donde quedaban al descubierto las bondades de la fertilidad esclava, y por supuesto, la complacencia que esto generaba en los dueños.

El acaudalado de la parroquia de Málaga don Pedro Niño y Rojas dejó entrever en su testamento suscrito en 1762, lo económicamente rentable que le significaron los alumbramientos de sus servidoras:

...declaro por bienes míos los esclavos y esclavas siguientes: primeramente Carlos, Atanasio, Felipe, Javier, Antonio, Juan Manuel, Juan Bautista y Joseph, los cuales hube y me produjeron de Agustina mi esclava ya difunta... Más tengo a Gervasio el que compré a Mateo Suárez; y Rosa su mujer, la que compré de Antonio Mejía, los que me han procreado los siguientes: María Gertrudis, Bárbara, María Antonia, Josefa, Joaquín, Miguel, Pedro, Laureano. Más Micaela (la que hube y compré de bienes de Antonia Calderón mi suegra, al tiempo y cuando se hizo el repartimiento entre sus herederos) con sus hijos que son los siguientes: Pedro, Josefa, Margarita, Juana Ubalda, Juan Francisco, Melchora Manuela, y estos cuatro últimos ha procreado después [que] la compré (AGN, 1762, fol. 8v).

En esta descripción es fácil advertir cómo 19 de las 29 piezas testadas eran resultado de la generosa maternidad de tres de sus siervas.

En otro caso sucedido once años después en la ciudad de Vélez, el capitán Joseph Manuel del Río fue muy explícito en señalar cómo a su mujer le habían cedido como parte de dote a la mulata María y en el lapso de tiempo que había

durado su matrimonio "...de dos hijas que la dicha tuvo han producido quince esclavos" (NPV, 1773, fol. 483v).

Don Francisco García Pimentel, oriundo de la parroquia de Oiba, dejó en herencia algunos esclavos a sus descendientes para que éstos invirtieran y acrecentaran su patrimonio. Esto dijo en su carta testamentaria fechada en 1758: "...a mi nieta María Elena le tengo dado una mulatica llamada María Manuela en el quinto de mis bienes....para si Dios fuese servido de que tenga fortuna, tenga ella el provecho de los multiplicos (sic)" (AGN, 1758, fol. 905r).

Esa importancia de la mujer esclava en razón a su capacidad reproductora y de multiplicación demográfica al interior de su etnia, pudo verse reflejada también en el comportamiento de los precios. Es así como sobre la base de una muestra global de esclavos comercializados en Girón y Socorro entre 1720 y 1800, el conteo de género nos indica que las mujeres exhibieron una pequeña ventaja sobre los varones. En Girón por ejemplo, estos alcanzaron un costo promedio de 197 pesos mientras que aquellas se ubicaron alrededor de los 210 pesos, lo cual significa una diferencia de casi un 7%.

Su función consiguió mayor realce si se tiene en cuenta que, la población esclava en esta región del nororiente neogranadino caracterizada por su moderada cantidad, se sostenía para esta época más por efecto de la reproducción natural interna que por los flujos de abastecimiento comercial externo. Dentro de ese contexto, no es fortuito el hecho de que la máxima diferencia en precio en relación con el hombre se haya registrado justamente en el rango de edad que va de 13 a 25 años, etapa de su vida ideal para la maternidad. De algún modo, esto también reflejaba la importancia que adquirieron ellas en los hogares de sus amos, esencialmente en el trabajo doméstico y en los quehaceres de crianza no solo de sus propios hijos sino también de los de sus señores.

La fecunda maternidad esclava también pudo ser un ingrediente persuasivo para algunos amos que optaron por premiarla con la manumisión, complacidos por ese "natural" incremento de su patrimonio. La dama sangileña doña Feliciano de Archila, viuda del alférez real Cristóbal de Ardila, protocolizó a mediados de siglo la libertad para su mulata Ignacia por el amor y gratitud que le profesaba ya que la había criado desde tierna edad, y porque además, "...le ha dado a ganar otros esclavos que ha parido" (CCHRP, 1751, fol. 515v).

Transcurría el año de 1758 cuando los beneficiarios del legado de la extinta doña Salvadora Tavera comparecieron ante el escribano de la villa de San Gil para conferir libertad a una vieja mulata que respondía al nombre de Basilia. Dentro de los diversos fundamentos expuestos para haber desembocado en tal decisión estaba "...el mucho provecho que ha dado en la casa pues al presente se hallan cinco esclavos que se han inventariado y avaluado por bienes de la dicha difunta, y a más de eso otros hijos que dicha su madre dio a sus herederos y vendió" (CCHRP, 1758, fol. 79r).

De igual manera, muchos esfuerzos se hicieron con tal de no perder los frutos ofrecidos por esta vía del engendramiento natural. Los herederos de don Julio de Herrera y Tovar solicitaron en 1763 a las autoridades de San Gil la restitución de la mulata huidiza María Fabiana, quien pertenecía al conjunto de bienes del difunto padre. El interés de los sucesores no se limitaba exclusivamente a recobrarla a ella, sino sobre todo, a los partos que hubiese tenido durante el tiempo de fuga (AGN, 1763, fol. 4r).

En la población del Socorro, don Francisco Benítez Aráuz debió apelar en 1739 a la Real Audiencia para impugnar la ilícita venta de una esclava suya realizada por sus más íntimos familiares. Nótese en algunos apartes de la correspondiente denuncia, el afán del amo por reclamar sus derechos de propiedad sobre la descendencia de la mulata:

...Manuel de Aráuz mi hermano que ya es difunto, simuladamente y a excusas mías se llevó una esclavita llamada Micaela con el pretexto de criarla y hacerle bien a la dicha mi madre [quien necesitaba atención por estar enferma], y después de algunos años resultó vendida por la dicha mi madre y el dicho Manuel Aráuz sin consentimiento mío, cuya venta y enajenación de la dicha esclava desde luego fue nula y de ningún valor ni efecto, por cuya razón desde luego me opongo a la propiedad de la dicha mi esclava y a cuatro hijos, dos hembras y dos varones que ha parido y procreado (AGN, 1739, fol. 292r).

La misma dinámica comercial esclavista podía significar otro de los canales válidos para elevar el patrimonio personal. Con ello, el amo aspiraba como mínimo a recuperar la inversión dispuesta en el mantenimiento de su esclavo. Obviamente, esta “valorización” solo era aplicable en aquellas piezas en crecimiento o en plena edad productiva ya que los defectos, los vicios, las enfermedades y la llegada misma de la vejez, tendían a provocar el efecto contrario.

El 6 de octubre de 1742, el sangileño don Juan de Cárdenas Zapata compró a su hermano Baltasar una mulata de 16 años en 210 pesos y al cabo de unos cuantos días la vendió de contado al cura de Simacota don Juan Ignacio Ortiz Manosalva por un monto de 300 pesos. Fuera o no un acto deliberado con fines lucrativos, lo cierto es que en un breve margen de tiempo había obtenido una ganancia equivalente al 30% (CCHRP, 1742, fols. 151r-154v).

Debe reconocerse por anticipado que el mercado de esclavos en esta franja nororiental distaba mucho de las magnitudes alcanzadas en aquellas otras latitudes con amplia presencia de esta mano de obra. No obstante, si se revisa integralmente el movimiento experimentado en la ciudad de Girón y en la villa del Socorro entre los años 1720 y 1800 (CDIHR, 1720-1800; CCHRP, 1720-1800), se encuentra con que allí se transaron en total 2.364 esclavos, lo que arrojó un promedio de 15 por año para cada una de esas jurisdicciones. Al sumar estas operaciones se obtiene un volumen de capital global de \$421.520, una cifra considerable que de algún modo contribuyó a la circulación monetaria y al dinamismo económico de la región

Pero el hecho mismo de ser percibida la comercialización de esclavos como una de las más usuales opciones económicas, motivó a algunos a buscar a toda costa este beneficio. Se llegó incluso al extremo de raptar negros y mulatos libres, preferiblemente niños, para venderlos después como si fuesen esclavos, obteniendo así los dividendos de la ilícita y malintencionada transacción.

Una trama que ejemplifica este arbitrario proceder ocurrió hacia 1787 en la región de Los Santos en inmediaciones de la parroquia de Piedecuesta, en donde Carlos Camargo y Francisco Sarmiento, turbados bajo los efectos del aguardiente, amedrentaron a don Agustín Sánchez para que entregara a su sobrino Marcelino de nueve años, o de lo contrario, acabarían con su vida. Abrumado por las serias amenazas, Agustín terminó por ceder al infante que era libre porque así lo eran también sus padres. Veintitrés años más tarde, algunos rumores llegaron a oídos de doña María Sánchez, madre del pequeño, quien al verse esperanzada sobre su paradero decidió buscar el apoyo de las autoridades locales. Tras adelantarse las primeras pesquisas, se concluyó que el extraviado había sido cambiado intencionalmente de nombre por el de Domingo Antonio y llevado a Barichara en calidad de esclavo en donde había sido puesto en venta, de manera que en esas dos décadas había pasado por las manos de tres amos diferentes: un tal Betancur Amaya, Miguel Padilla y Narciso Rey.

La partida de bautizo suministrada por el cura de Girón don Felipe de Salgar, que ratificó la condición libre de que gozaba Marcelino, y los testimonios depuestos por siete testigos de la progenitora, fueron las piezas claves que sirvieron a la hora de esclarecer el asunto. Unos cuantos allegados procedieron a identificar al joven por el evidente parecido físico y los ademanes. La siguiente fue la declaración suministrada por Gregorio Arenas: "...aunque éste estuvo perdido algunos años, conoce que es el mismo, porque tiene presente las facciones, y que aunque no lo conociera, al verlo junto con la madre y hermanos lo tuviera por tal, por la semejanza que tiene" (AGN, 1787, fol. 698r).

Como ya se anotó en líneas anteriores, la posesión de esclavos sirvió además como medio para efectuar inversiones y como fuente de financiamiento. En 1795, el gironés don Gabriel Nava vendió un viejo esclavo llamado Luis de sesenta años con el fin de sostener una heredad que tenía en la quebrada de la Iglesia cerca de Bucaramanga "...pues si no hubiera sido así, hubiera perdido dicha estancia" (CDIHR, 1795, fol. 81v).

En 1800 en esa misma jurisdicción, doña Francisca Navas vendió un pequeño de cinco años en 70 pesos, cuyo importe donó a su nieto Ignacio Javier para que pudiera "poner una finca raíz y superabundante" (CDIHR, 1800, fol. 6r). Debe mencionarse también el alquiler de esclavos como otra opción a la que acudieron los amos, con la cual pudieron resolver algunas dificultades pecuniarias u obtener ciertas ganancias adicionales con el usufructo de su mano de obra.

Ese aporte efectuado por el esclavo a la economía de su señor fue uno de los factores intervinientes a la hora de avalar manumisiones. Era evidente que esta

iniciativa rentística trajo al amo jugosas ganancias e incluso en algunas ocasiones le significó la única alternativa material de supervivencia. Hacia 1697 don Bernabé de Velasco, cura de Girón, liberó a sus esclavos Joseph y Carlos por servirle y obedecerle pero fundamentalmente por haber estado "...cuidando y adelantando sus haciendas con el continuo afán de sus personas y trabajo ordinario" (CDIHR, 1697, fol. 175r).

En esa misma dirección procedió a mediados de siglo el sangileño don Nicolás Ramírez de Bustamante tras llevar a cabo las gestiones de rigor con miras a adjudicar carta de libertad a su esclava Juana Felipa, no solo por haberle sido fiel en la esmerada atención, sino porque con "...su trabajo le ha dado a ganar muchos pesos de que le está sumamente agradecido" (CCHRP, 1750, fol. 182r).

Ante el alcalde de Girón se hizo presente en 1766 el depositario general Lorenzo de Navas otorgando libertad a la mulatilla Simona, hija de su esclava Margarita, en compensación por la lealtad y cuidados que ambas le prodigaron pero sobre todo por el apoyo material: "...ahorrándole mucha de la parte de caudal que hoy tiene que considera pasar de diez mil pesos en fincas equitativas y apreciables, como es notorio" (CDIHR, 1766, fols. 21v-22r). Ordenó por lo tanto sacar del quinto de sus bienes los 200 pesos en los que se estimó su justo valor.

En su testamento radicado en 1789 en la ciudad de Vélez, don Miguel Joseph del Ferro optó también por congradar a dos de sus servidores: "...y mediante a que del mulato Cristóbal y la mulata Manuela, dichos mis esclavos, he recibido por su servicio, trabajo e industria parte del aumento de los bienes y caudales que llevo dicho, es mi voluntad que estos dos queden en perpetua libertad luego de mi fallecimiento" (NPV, 1789, fol. 98v).

No obstante, si se mira desde otra óptica, esta productiva colaboración del esclavo pudo convertirse asimismo en una interferencia a la dinámica de la manumisión. Aún cuando germinaran lazos de familiaridad entre las partes, es dable pensar que algunos propietarios pudieron mostrarse reacios a deshacerse precisamente de la persona que era su único sostén. El anterior razonamiento nos conduce a deducir que el acto gratuito de desprendimiento implicaba en cierto grado para el amo el requisito previo de contar con unos niveles mínimos de estabilidad económica. El caso que se describe enseguida arroja mas luces explicativas sobre esta reflexión:

Corría el año de 1781 cuando doña Gertrudis Suárez asistió ante el escribano de Vélez para escriturar carta de libertad a su mulato Juan de Dios, de quien dijo haber criado con el amor de hijo. Pero lo que mas llamó la atención fue cuando confesó haber tomado tal determinación por "quedarle otros suficientes bienes para su preciso alimento" (NPV, 1781, fol. 298r).

A don Miguel Pardo y Silva, también oriundo de Vélez, le había correspondido por concepto de herencia materna un grupo de mulatos. Hacia finales de siglo, en el instante en que redactó su testamento, optó por liberarlos a todos, decisión que justificó por diversos motivos, entre los cuales se resaltó uno de tinte económico:

...en consideración a no tener heredero alguno forzoso ascendiente ni descendiente, y que hasta la fecha no he tenido ningún hijo en mi legítima consorte doña Flora Galeano, ni esperanza de tenerlo con respecto a hallarme de avanzada edad, quedándome como me quedan suficientes bienes para subvenir a nuestra precisa manutención y vestuario, y atendiendo a que los relacionados ocho esclavos me han asistido, servido y cuidado con total amor, obediencia, voluntad y fidelidad, he determinado el manumitirlos (NPV, 1793, fol. 361r).

Desde luego, tampoco hay que desconocer que el hecho de no tener deudos o la misma holgura económica de los amos abría muchas más probabilidades de donar esclavos desprendidamente. La dama gironesa doña Juana María Delfín decidió en 1731 entregar en señal de gratitud y afecto a su hermana Petronila una mulatica llamada Ignacia de tan solo un año de edad "...por no hacerle falta para su manutención y vivienda" (CDIHR, 1731, fol. 70r).

Al otro extremo, habría que considerar cómo la incompetencia laboral se convirtió en un buen pretexto para que el amo decidiera salir de su esclavo. En 1794 apareció la viuda doña Juana Teresa García, vecina de Piedecuesta, vendiendo al mulato Josef de 16 años "por no quererle servir" (CDIHR, 1794, fol. 310v). Por esa misma época, el gironés don Manuel Rey ofreció una joven esclava de nombre Gregoria por no saber ningún oficio (CDIHR, 1798, fol. 284v).

2. Los esclavos como fuente de crédito y solución a necesidades económicas

El empuje de mestizos y blancos permitió respirar en el nororiente neogranadino un aire de relativa prosperidad económica. Era, sin duda, una nueva generación que forjaba su futuro a través del trabajo y que se proyectaba en la conquista de nuevos mercados. Con ello, fue perdiendo importancia la vieja élite tradicional cuyo poder se anclaba en linajes, títulos de encomiendas y demás prebendas Reales heredadas desde las épocas de Conquista.

Pero el panorama no era plenamente favorable para aquellos grupos emergentes de la sociedad. De hecho, una de sus mayores preocupaciones era el acceso al dinero para invertir o sostener sus negocios. Como bien se sabe, la Iglesia y los más potentados mantenían aún el monopolio económico. A esto se le sumaba la presión ejercida por el establecimiento de estancos y las fuertes cargas fiscales que provocaron un gran impacto en los sectores productivos de la región. No hay que olvidar que el peso de estos gravámenes fue el motivo cardinal que prendió el descontento Comunero en la provincia del Socorro hacia el año de 1781.

En los lustros finales de esta centuria el territorio del Nuevo Reino de Granada atravesaba por una situación generalizada de crisis económica originada más que todo por el declive en la producción agrícola y minera. Particularmente para el marco espacial que nos compete, el gremio más afectado fue el de la

producción de mieles debido a la introducción a partir de 1789 de aguardientes y vinos españoles de mejor calidad y a más bajo precio.

Para sobreponerse a estas vicisitudes, una de las salidas más viables era tramitar créditos o comprometer los activos existentes. Es en este contexto en donde la posesión de esclavos representó una fuente apreciable de respaldo mediante la cual sus propietarios apaciguaban afugias económicas y problemas de iliquidez. Con su venta algunos pudieron salir de deudas pendientes y disponer de recursos monetarios inmediatos para sortear aprietos personales y familiares. Aunque en esta región la proporción de estos servidores por amo fue más bien discreta, de todos modos el poseer uno o dos podía ser de gran provecho en temporadas de escasez. Lo anterior encuentra lógica si se tiene en consideración el alto precio los esclavos en comparación con otros bienes.

En la medida en que la Iglesia era en la Colonia una alternativa importante de crédito, muchas deudas de capellanías, cofradías, censos y hermandades se saldaron precisamente con esclavos. Eso hizo que algunos de ellos fueran a parar a la cárcel como consecuencia de obligaciones contraídas por sus amos.

Ante el escribano de la villa de San Gil, compareció en 1750 don Francisco Camacho con el propósito de vender a José Gregorio Pereira cuatro mulatos tasados en 800 pesos, peculio con el cual pretendía satisfacer un censo de 1.000 pesos adquirido con las monjas del convento de Santa Inés ubicado en la ciudad de Santa Fe (CCHRP, 1750, fols. 83r-84v).

Una de las posibilidades de acuerdo entre las partes comprometidas consistía en cancelar la deuda con esclavos. La dama veleña doña Clara María de Olarte confesó en uno de los apartes de su testamento fechado en 1765 que había recibido a la mulata Juana Rita en pago de 200 pesos que le debía su hermano don Miguel de Olarte (NPV, 1765, fol. 118r). Don Francisco Franco y Pinzón cedió y transfirió su derecho de propiedad sobre una joven esclava al cura de Puente Real don Andrés Martínez. Esto en compensación por 250 pesos que le estaba debiendo (NPV, 1789, fol. 220v).

En momentos apremiantes de pasivos con la justicia virreinal o con particulares, algunos dueños vieron en la comercialización de sus sometidos una salida asequible como medio de pago. Esa fue la solución por la que se inclinó doña María de Zárate Ortiz en San Gil, quien hacia el año de 1723 colocó en venta dos mulatos de nombre Leandro y Basilio con el propósito de amortizar la multa de doscientos pesos aplicada a su esposo don Juan de Leas por líos con la justicia (AGN, 1723, fol. 659r).

En esa misma dirección se movió doña Francisca Chacón de Luna Sotomayor, quien no titubeó en apelar al capital representado en sus esclavos en aras de ayudar para que dos de sus familiares mas próximos sufragaran sus gravosas cuentas con la justicia. En su testamento protocolizado en 1754, esta prestante dama natural de Vélez reconoció haber vendido algunos de sus mulatos "para las pagas y condenaciones de costas y salarios de jueces" en que fue sentenciado su hermano Álvaro, el memorable alférez real de la ciudad, y de

otros cuantos pleitos en que se vio salpicado su otro hermano Pedro (NPV, 1754, fol. 431v).

Don Andrés López Rebollo, comisario del Santo Oficio y cura en esa misma localidad, relató en su testamento radicado en 1727 el haber acordado el traspaso de propiedad de una esclava suya a cambio de unas joyas adquiridas: "...declaro que a la dicha Bonifacia le era deudor del importe de unas alhajas de oro y piedras, y para satisfacérselo nos hemos convenidos en otorgarle escritura de venta de una mulatica nombrada Juana de edad de siete a ocho años, mi esclava criolla nacida en casa" (AGN, 1727, fol. 883r).

Siete años más tarde, doña Francisca Gómez, avecindada en San Gil, consiguió permiso del alcalde ordinario para negociar una mulata de doce años llamada María Josefa con el único fin de saldar un crédito de su marido ausente, de quien ignoraba desde hacía mucho tiempo su paradero. Esta fue una precipitada medida en vista de que la abandonada mujer no tenía más fondos de dónde valerse, con lo cual procuraba además preservar la honrosidad con que siempre había procedido su familia (CCHRP, 1734, fol. 335r).

El gironés don Juan Serrano Solano comercializó en 1772 una esclava de treinta años en 250 pesos para satisfacer una deuda adquirida con la Hermandad de San Pedro de la ciudad de Pamplona (CDIHR, 1772, fol. 451v). En ese mismo vecindario, doña Bárbara Mantilla negoció una esclava de nombre Juana que recibió de sus padres como parte de la dote. La transacción la efectuó con miras a librar de la hipoteca a la casa donde residía (CDIHR, 1786, fol. 540r).

A veces, hubo que atender simultáneamente no solo los débitos sino también otros males imprevistos. En su viaje de visita a El Socorro en 1724, fray Alejandro Cobos de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, terminó endeudado y además le sobrevinieron varios achaques que incluían una dilatada enfermedad. Dentro de sus pertenencias, debió recurrir forzosamente a la venta de su pequeño negro criollo de nombre Agustín Viviano para saldar estas cuentas y cubrir los respectivos gastos de curación (CCHRP, 1724, fol. 469r).

En ciertos casos se llegó al extremo en que, algunos deudos de propietarios ya extintos, desconocían de manera tajante la libertad que en vida habían otorgado estos a sus esclavos, todo con tal de ser vendidos para cubrir deudas contraídas por dichos amos. La siguiente historia ilustra muy bien los detalles de esta problemática.

Juana de Angulo, esclava del escribano del cabildo de Vélez don Pedro Antonio Priego, acudió en 1758 a hacer cumplir una carta que este hombre le suscribió tres días antes de su deceso, en la cual la manumitía a ella y a sus cinco hijos.

La mulata manifestó su extrañeza de cómo a pesar de existir este documento, a lo último fue incorporada dentro de las diligencias de inventario y avalúo de los bienes de la mortuoria de su señor. Debido a tal irregularidad fue llamado a

atestiguar el hijo del finado, Juan Agustín Priego, quien en un tono categórico planteó dos argumentos, que según su opinión, le restaban validez a dicha carta de libertad. El primero se basaba en el hecho de que su padre había fallecido sin testar. El segundo, y quizás sobre el que más hizo hincapié, se refería al derroche de una hacienda y demás patrimonios de la dote traída por su madre al seno de la sociedad conyugal:

...que cuando el dicho Pedro Antonio Priego, mi padre difunto, contrajo nupcias con Águeda Delgado, mi madre, se le dio por mis abuelos mas cantidad de ocho o diez mil pesos que divirtió o malgastó a su voluntad dejando a la dicha mi madre en suma inopia y a tres hijos que procrearon durante dicho matrimonio, cuyo punto discurro lo conmoviera a dicho mi padre a no haber otorgado su testamento por no declarársele deudor a dicha mi madre y demás mis hermanos de las cantidades que entraron en su poder, con que mediante esta razón es en sí dicha carta de ahorro insustancial, de poco valimiento, pues para que tuviera validación era necesario que fuera del quinto o de la décima parte y que dicho ahorro no resultare perjuicio a la mujer ni hijos... (NPV, 1758, fol. 148v).

Las cosas llegaron a tal punto que Juan Agustín y sus hermanos no tuvieron ni cómo educarse, de manera que los cortos caudales dejados por su progenitor apenas alcanzaron para satisfacer los gastos de las exequias y algunas deudas quedando en realidad muy poco de la herencia que legítimamente les correspondía. Para reforzar aún más su posición, Juan Agustín se apoyó en el testimonio de tres allegados que dieron fe de los excesos cometidos por el cuestionado escribano. El alcalde de la ciudad dispuso del envío de un chasqui hasta Villa de Leiva para que cumpliera con la misión de llevar este expediente ante el procurador Rafael López del Pulgar, con el fin de que expusiera su parecer sobre el particular. El dictamen del funcionario fue muy contundente al considerar que la dicha carta carecía de vigencia por ser en notable perjuicio de la despilfarrada dote y de los herederos.

Hay que recordar también que los esclavos fueron directamente afectados por las diligencias de secuestro que sufrieron algunos años por medidas judiciales. En 1723, el sangileño don Juan de León Santana recibió la imposición de una multa de doscientos patacones por el delito de ocultamiento de esclavos pero ante la imposibilidad de hacer efectivo el pago, paradójicamente le fueron embargadas dos piezas de esclavos de su propiedad y otros haberes más (AGN, 1723, fol. 626r). Estas disposiciones represivas se vieron intensificadas en el marco de las guerras de Independencia, debiendo los esclavos por esa circunstancia pasar a otras manos.

En tiempos de recesión, el trabajo de los esclavos se constituyó también en una estimable fuente de ingresos para el sostenimiento de propietarios no muy acomodados. A continuación se citan algunos fragmentos del testamento del gironés Eusebio Reyes, quien confesó el gran apoyo que le había significado su esclava en instantes de angustia: "Declaro que dejo libre una esclava llamada María con su hijo llamado Miguel por haberme sido buena y haberme lidiado en mis continuas enfermedades y haberme mantenido más de siete años con su solicitud y trabajo que ni a mis hijos ni a nadie le debo nada" (CDIHR, 1817, fol. 92r). Agregó además que había optado por la manumisión por no tener con qué mas compensarle a la mulata, cuyas desbordadas

atenciones llenaron el vacío y abandono a que había sido confinado por sus propios familiares.

En contextos de sentida estrechez de recursos, las miradas se centraron en la venta de esclavos como el atenuante más expedito para asegurar al menos la subsistencia diaria. Agobiado por su avanzada edad y por sus cortedades, Blas Pérez Casariego, residente en la parroquia del Socorro, no tuvo más remedio que ofrecer hacia 1709 un esclavo suyo en 350 pesos para tener así un leve respiro con qué mantener a flote a su hogar:

...hallándome hoy con la crecida edad de setenta y ocho años por cuya razón no tengo actividad para buscar el alimento natural de mi persona y de Petronila, Agustina, Josefa, Catalina, Valentín y Larean, mis hijos legítimos y de la dicha doña María [su esposa], para alimentarnos y vestirnos, me precisa valerme de lo que tengo, con consentimiento de los dichos mis hijos que aunque tengo más, les he puesto en estado y dado lo que he podido, y solo me falta para los referidos que tengo debajo de mi dominio, para sus alimentos y míos, vendo realmente...un mulato esclavo llamado Juan de veintiocho años de edad poco más o menos, sujeto a servidumbre... (CCHRP, 1709, fol. 545r).

Aquí habría que hacer mención especial de las viudas y de las damas abandonadas por sus maridos, quienes por azares del destino vieron en el mercado de esclavos una fórmula afanosa para paliar la crítica situación económica. Ante las justicias de Girón se hizo presente en 1728 la señora Ana de las Heras Pantoja, quien certificó hallarse con urgentes precariedades y sin tener siquiera con qué comer puesto que su consorte se había ausentado mucho tiempo sin saber nada de él. Por estas circunstancias, la mujer demandó licencia para otorgar escritura de venta de un mulato de tres años perteneciente a los bienes de su escurridizo compañero. Finalmente, el alcalde ordinario de la ciudad don Lorenzo Cosío y Liñán le confirió el respectivo permiso y terminó negociando el esclavito por cien pesos con el cura don Francisco Benito Mantilla de los Ríos (CDIHR, 1728, fol. 416v).

En la parroquia de Páramo la viuda doña María del Carmen García vendió la morena María de los Reyes junto con su vástago Vicente de siete meses "...para mantener y alimentar sus hijos menores que tiene de su difunto marido José Solórzano" (CCHRP, 1816, fol. 693r).

Esa misma condición asfixiante en materia económica era un argumento más que suficiente para que se reclamara férreamente el dominio sobre un esclavo como alternativa salvadora para contar con algún capital que permitiera sobreponerse a tales escollos.

Tras haber podido comprobar su estado de "suma pobreza", la veleña Bárbara Hernández Bernal y Peña exigió en 1754 ante la justicia la restitución de su esclava Rosalía que había recibido en dote de Catalina Bernal y Peña, su madre. La demanda fue entablada contra José de la Peña, tío abuelo de la referida Catalina, quien la había extraído ilícitamente del poder dotal para después venderla a don Francisco Pardo. En la defensa a cargo del procurador Isidro Aldana, se pidió consideración por las innegables penurias de la demandante: "...se le auxilie por pobre, por ser huérfana y miserable y hallarse

en notoria indigencia, como aparece de la información que con igual solemnidad presento” (AGN, 1754, fol. 24 v).

Por otra parte, la posesión de esclavos proveía a sus dueños de un capital que incluso podía serle de invaluable ayuda en momentos de infortunio o para sortear intempestivos requerimientos económicos. En determinadas coyunturas, representaron el instrumento más adecuado de pago para costear el paso hacia el más allá, gastos que por cierto eran muy onerosos para la época.

El entierro era un verdadero acontecimiento social, revestido de una profunda devoción religiosa. Por lo general, los detalles sobre estas ceremonias quedaban contenidos en los testamentos en donde se impartían instrucciones a los albaceas y familiares sobre la destinación de recursos para tal propósito. Los pobres debían conformarse con un acto sencillo y austero que solo se reducía a la celebración de una misa de cuerpo presente con novenario.

En contraste, los nobles y los más adinerados hacían todo lo posible para programar un ritual que no desentonara con su estatus social y prestigio. Así entonces, unas exequias de estas dimensiones “con cruz alta, doble de campanas y tres posas” podían valer entre 100 y 300 pesos (AGN, 1735, fol. 940r). Era preciso ultimar una serie de preparativos como la compra de velas de cera, el incienso, la sepultura, la ofrenda a la iglesia, las limosnas para los pobres, las mandas forzosas, la vigilia, la mortaja con el hábito de San Francisco, el pago al cura, al sacristán, al acólito, a los cargadores y a los cantores, entre otros.

No pocos individuos interesados en esta categoría de funerales recurrieron al valor de los esclavos como soporte para solventar este conjunto de erogaciones. Para quienes llegaron a sus postreros días sumidos en medio de apuros económicos o sin dinero disponible, esa era una opción muy oportuna, todo con tal de no deslucir en ese tránsito de esta vida a la otra y en la procura del descanso eterno.

Hacia 1738, doña Francisca Camacho, esposa del alguacil mayor de Vélez don Juan Herrera y Tovar, plasmó en su carta testamental su decisión de negociar unos mulatos para los gastos que le acarrearía su propia muerte y para su eterno descanso: “...mando y es mi voluntad el que la mulata Lucía se venda junto con sus hijos para mi entierro y sacado el costo de lo restante que sobrase para que se diga oír misas por mi alma...precediendo primero el que se tasen y avalúen por personas de ciencia y conciencia” (AGN, 1738, fol. 851v).

Félix López, viudo residente en San Gil, comercializó al promediar el siglo una negra de treinta años en 150 pesos, efectivo que sería dispuesto para el cura Manuel Morillo a fin de asumir los costos fúnebres de su madre Dionisia Cifuentes (CCHRP, 1750, fols. 147r-148v). De igual manera, la viuda doña Josefa Prieto dejó estipulado en su testamento registrado por esa misma época en la ciudad de Girón que Vicente y Pablo, dos de sus diez esclavos, fueran puestos en venta para sufragar las erogaciones de su propio sepelio (CDIHR, 1762, fol. 186r).

Adicionalmente, los esclavos fueron utilizados para otro tipo de obras piadosas, como la creación de capellanías. Doña María Rosa Chacón hizo en 1795 fundación de una de ellas a favor del convento de San Francisco de Vélez, dejando como capital principal lo que resultare del valor de catorce esclavos, de cuya cantidad se sacó el costo para su mortuoria (NPV, 1795, fol. 29r).

Eventualmente, se apelaba a los esclavos para paliar más de una necesidad apremiante. Hacia 1721 doña Sebastiana Moreno de Avendaño, vecina de San Gil,

...dijo que por cuanto no tiene ningún heredero forzoso y atendiendo a la suma pobreza de sus hermanos Antonio Moreno y Julián Moreno a los cuales por vía de descargo de su conciencia les hizo gracia y donación de un mulato esclavo de veinte años llamado Vicente, de cuya venta y precio se destinarán 40 pesos para su entierro, 10 para su otra hermana y el resto para alivio de los necesitados hermanos (CCHRP, 1721, fol. 152v).

Dentro de los bienes mortuorios de don Miguel de la Peña, fallecido en Vélez cuando corría el año de 1770, los albaceas seleccionaron a uno de los tantos esclavos inventariados para sufragar los gastos de entierro del finado, y adicionalmente, entregaron otros dos mulatos a don Juan Antonio y don Juan del Ferro para saldar pasivos pendientes (NPV, 1770, fol. 123r).

En otro testamento suscrito poco tiempo después en esa misma ciudad, Francisco Javier de Zúñiga estipuló que dejaba una mulata a su hermana Ana María con el objeto de quedarle a paz y salvo con 60 pesos que le debía y para que también saldara 50 más adeudados a la capellanía que se habría de fundar por el alma de su mujer (NPV, 1776, fol. 122r).

Veamos este otro ejemplo en el que se pretendió cubrir un doble propósito piadoso. Siendo su voluntad testamentaria, la viuda veleña María de Bustamante dio instrucciones en 1737 a sus albaceas para que los 300 pesos producto de la venta de una pareja de esclavos se invirtieran bajo los siguientes parámetros:

...de los cuales se ha de reconocer doscientos y cincuenta pesos a favor de la madre de Dios de Nuestra Señora de la Concepción en el convento del Señor San Francisco de esta ciudad para las misas que se le dicen por manda que hizo el dicho mi marido de que ha de otorgar escritura de obligación y reconocimiento en forma, y los cincuenta restantes a favor de la capellanía que tengo fundada que sirven los religiosos de dicho convento (NPV, 1737, fol. 217r).

3. Los esclavos como respaldo hipotecario

De cara a las obligaciones, los esclavos fueron también una alternativa viable para responder a través de las acciones de hipoteca, con lo cual los amos podían disponer de recursos monetarios frescos que eventualmente les podían ser útiles para lanzarse a realizar nuevas inversiones.

En 1787 don Josef Javier de Amaya, morador de la villa de San Gil, debía a la bumanguesa doña Ignacia Consuegra 6.075 pesos correspondientes a géneros de Castilla y otras tantas mercaderías que esta mujer le había ofrecido al fiado de su almacén, para lo cual hipotecó por espacio de dos años una estancia de ganado mayor, 266 reses, 112 mulas, 10 caballos, un trapiche y 9 esclavos. Una vez fenecido ese plazo, el deudor pudo finalmente sanear sus bienes al haber cumplido a satisfacción con su acreencia (CDIHR, 1787, fol. 84r).

También habría que mencionar los esfuerzos y peripecias económicas que hacían los amos con miras a comprar terrenos. El 3 de abril de 1762 se remató el resguardo de Popoa en jurisdicción de Vélez, cuyos indios habían sido trasladados al de Guavatá. El terreno comprendía dos estancias y media. Por despacho oficial del virrey, uno de los dos afortunados en la acción de subasta fue el alcalde de la santa hermandad de Vélez don Crisóstomo Beltrán Pinzón, quien para el efecto canceló la suma de 1.175 pesos que equivalía apenas a la mitad del valor total de venta. Para el restante se valió de tres fiadores vecinos de la ciudad quienes se comprometieron a colocar como fianza algunos de sus más preciados bienes. Uno de ellos, don Bernardino Beltrán Pinzón, al parecer familiar suyo, señaló una hipoteca de 300 pesos representada en media estancia de tierra en jurisdicción de Puente Real, doce mulas mansas de carga y de silla y un negro esclavo llamado Domingo. Entre tanto, don Antonio Matheos, el otro de los respaldantes, asignó una fianza por igual cuantía que la anterior, representada en treinta mulas y un par de esclavos, el uno llamado Carlos de 20 años y el otro Joseph de 14 (NPV, 1762, fols. 186r-187v).

Paradójicamente, los esclavos también sirvieron de respaldo para el álgido proceso de poblamiento que tuvo lugar en el nororiente neogranadino durante el transcurso del siglo XVIII, gracias al empuje del creciente número de gentes blancas y mestizas. Fue así como, al integrarse al cúmulo de bienes, algunos esclavos pasaron a ser objeto de hipoteca en la meta emprendida por algunos vecinos de conseguir el respaldo económico suficiente para organizarse social y políticamente en torno a la erección de viceparroquias y parroquias.

Esta dinámica se vivió precisamente en Simacota hacia el año de 1703 cuando un grupo de veinte feligreses acomodados oficializó una obligación hipotecaria para el pago de la congrua del cura en el primer intento serio por organizarse. Estos entusiastas lugareños presentaron como fianza sus estancias, en las cuales mantenían cultivos de plátano, cacao, caña de azúcar y varias cabezas de ganado. Cuatro de esas propiedades eran trabajadas con mano de obra esclava (Guerrero, 1997). La preocupación de estos habitantes se hizo mas notoria al verse urgidos de sufragar el gasto que requería la reedificación de la iglesia y el sostenimiento de tres cofradías, además de mirar cómo se solventaría a futuro la congrua sacerdotal. Como respuesta a esta inquietud, se acordó que cada uno debía aportar anualmente un peso o dos libras de hilo mientras que aquellos poseedores de esclavos o padres de hijos mayores de catorce años, estarían llamados a contribuir con un peso y medio o dos libras de hilo.

Siete años más tarde, después de levantada la capilla viceparroquial y ante un inusitado auge demográfico, un conglomerado más nutrido de 109 vecinos se

fijó como derrotero encumbrar el poblado a la categoría de parroquia, bajo la advocación de Nuestra Señora de Chiquinquirá. De nuevo se comprometieron a satisfacer el pago de la congrua con “las haciendas, tierras, trapiches y esclavos”. Para mediados de esa centuria ya era un hecho la traza del nuevo poblado en cuyo centro yacía construido el templo de madera y techo de teja, se había logrado para entonces sentar las bases de un próspero núcleo urbano.

Décadas después, los habitantes de Zapatoca aunaron esfuerzos estimulados por la misma pretensión. En julio de 1760, veinte integrantes de la viceparroquia ya establecida, en su interés por desligarse definitivamente de la doctrina indígena de Guane y constituirse en parroquia independiente, propusieron hipotecar varias heredades como prenda para asegurar la sustentación del cura y el mantenimiento de tres cofradías. Dentro de los bienes que habían sido intervenidos figuraban tres solares y casas en el poblado, 541 estancias de ganado mayor, 6 trapiches, 17 esclavos, 1.010 cabezas de ganado vacuno, 200 yeguas y 85 mulas (Ardila, 1988).

Don Gabriel Tavera Oses y demás vecinos asociados ganaron ese mismo año el remate de las tierras del resguardo de Oiba en cantidad y valor de 26.252 pesos, lo que de plano les despejaría la senda para conformar allí mismo una parroquia. A fin de responder a la Real Hacienda con este dinero, los postores favorecidos hipotecaron esclavos, semovientes, estancias, trapiches y casas. Concretamente, don Silvestre de Uribe Salazar dejó como garantía una mulata de once años llamada Salvadora, diez mulas de arria y cien reses (CCHRP, 1760, fols. 90r-92v).

Hacia 1772, doce moradores del sitio de Concepción, incentivados también por la fundación de su parroquia, procedieron a hipotecar sus tierras, trapiches, pailas, esclavos y ganados para cumplir con el sostenimiento del cura y la renta indispensable para las cofradías (Gutiérrez, 1996).

Pero aquí no se agota la gama de opciones que proporcionaban los esclavos como respaldo económico. Su contribución también se hizo palpable en el intento por llenar los requisitos imprescindibles para acceder a la vida religiosa o participar en procesos de remate de ciertos cargos públicos. En el juicio que se abrió en la ciudad de Vélez por la repartición de los bienes del difunto don Alonso de Rueda Rosales, se adjuntó como prueba su testamento en el que él mismo relató los esfuerzos adelantados para el ingreso de su hijo a las tareas de Dios: “Ítem, declaro que al tiempo y cuando Alonso de Rueda Sarmiento mi hijo ya difunto se ordenó de sacerdote, para su congrua y para poder conseguir esta dignidad le señalé cuatro mil pesos de su patrimonio y legítimo sobre dos estancias de Butaregua entabladas y dos esclavos llamados Gracia y Julián” (AGN, 1681, fols. 564r y v).

Al promediar el siglo, Gaspar Álvarez oficializó escritura sobre cesión de activos suyos a favor de Pedro Vásquez Álvarez y Estrada, para que éste pudiera hipotecarlos y de esta manera otorgar fianza a favor de la Real Hacienda para concursar en la subasta de la renta del estanco de aguardiente de la parroquia del Socorro. Para tal propósito, traspasó entonces un pedazo

de tierra con entablo de cuatro casas, dos fondos y cinco esclavos (CCHRP, 1754, fols. 316r-318v).

Por esa misma época, don Francisco García Navarro tenía hecha escritura a favor del juez de diezmos de la ciudad de Vélez don Salvador Franco y Luengas en cantidad de 1.000 pesos y sus réditos y plazos de cuatro años con hipoteca de una negra llamada Juana, un negrito de nombre Pedro, 225 onzas de plata labrada, unas casas de palo y paja en Puente Real y 20 mulas. La deuda fue debidamente cancelada a los dos años (NPV, 1758, fols. 494r-495v).

Pasados tres lustros, se registró el caso de don Ignacio Martín Nieto quien ganó el remate del estanco de aguardiente del partido de San Gil y sus anexos en 3.750 pesos, obligándose por este motivo a depositar en las arcas Reales lo correspondiente a la hipoteca de un trapiche, 6 esclavos, 160 libras de azúcar, 23 fondos, 6 pailas, 65 reses, 26 mulas, una yunta de bueyes, una casa en San Gil y cinco más en Socorro, una estancia con platanal, una arboleda de cacao, cañaverales, un pedazo de tierra y 200 onzas de plata labrada (CCHRP, 1773, fols. 217r-219v).

Siendo el año de 1785, se hicieron presentes ante el cabildo de Vélez cuatro fiadores con el fin de oficializar su respaldo a don Francisco Javier Pinzón y Olarte quien quedó obligado en 7.500 pesos concernientes al remate del ramo de alcabalas que le fue adjudicado por el término de tres años. Dentro de los activos hipotecados por el alcalde don Bernardo Antonio Beltrán Pinzón, uno de los citados respaldantes, se incluyeron doce piezas de esclavos. Rafael Peña, el otro fiador, comprometió los mulatos Andrés y Javiera (NPV, 1785, fols. 73r-75v).

A manera de conclusión

Tradicionalmente, en el análisis historiográfico del fenómeno de la esclavitud, se ha tendido a concentrar la atención e investigación en las minas de oro de Antioquia y Chocó, así como en las grandes haciendas y trapiches de las sabanas de la provincia de Cartagena, en donde esta mano de obra representó sin duda el mayor peso dentro del capital global.

La principal conclusión que salta a la vista tras revisar el estudio aquí expuesto, es precisamente comprobar cómo esa población esclava también adquirió relevancia en aquellas latitudes del Nuevo Reino de Granada en donde su presencia fue en términos comparativos de menor escala.

Así solo poseyera un esclavo, para el amo esta modesta tenencia pudo significar un invaluable apoyo para su economía personal y familiar. En esa medida, el rol de este sector de la población debe examinarse desde una perspectiva más compleja que va mucho más allá de ponderar su aporte como fuerza laboral productivo o como servidor doméstico.

En una economía próspera como la del nororiente neogranadino, esa discreta tenencia de esclavos pudo convertirse de manera silenciosa en un soporte sustancial para aquellas clases emergentes de blancos pobres y mestizos que buscaban ascender en la segmentada estructura social. De cara a las obligaciones, los esclavos fueron también una alternativa viable para responder a través de las acciones de hipoteca, con lo cual los amos podían disponer de recursos monetarios frescos que eventualmente les podían ser útiles para lanzarse a realizar nuevas inversiones.

Bibliografía

Fuentes Primarias

Archivo General de la Nación (AGN). *Fondo Censos Redimibles-Varios Departamentos*, tomo 6, año 1778, fols. 261r, 365r y 367r.

AGN. *Fondo Criminales*, tomo 39, año 1787, fol. 698r.

AGN. *Fondo Negros y Esclavos de Santander*, tomo 2, año 1723, fol. 626r.

AGN. *Fondo Negros y Esclavos de Santander*, tomo 2, año 1723, fol. 659r.

AGN. *Fondo Negros y Esclavos de Santander*, tomo 1, año 1738, fol. 851v.

AGN. *Fondo Negros y Esclavos de Santander*, tomo 4, año 1754, fol. 24 v.

AGN. *Fondo Negros y Esclavos de Santander*, tomo 4, año 1763, fol. 4r.

AGN. *Fondo Testamentarias Cundinamarca*, tomo 14, año 1719, fols. 818r-876v.

AGN. *Fondo Testamentarias Cundinamarca*, tomo 14, año 1758, fol. 905r.

AGN. *Fondo Testamentarias Santander*, tomo 22, año 1681, fols. 564r y v.

AGN. *Fondo Testamentarias Santander*, tomo 10, año 1727, fol. 883r.

AGN. *Fondo Testamentarias Santander*, tomo 13, año 1735, fol. 940r.

AGN. *Fondo Testamentarias Santander*, tomo 12, año 1739, fol. 292r.

AGN. *Fondo Testamentarias Santander*, tomo 25, año 1762, fol. 8v.

Casa de la Cultura Horacio Rodríguez Plata (CCHRP). *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 1, año 1709, fol. 545r.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomos 3-30, años 1720-1800.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 3, año 1721, fol. 152v.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 3, año 1724, fol. 469r.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 5, año 1734, fol. 335r.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 7, año 1742, fols. 151r-154v.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 9, año 1750, fols. 83r-84v.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 9, año 1750, fols. 147r-148v.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 9, año 1750, fol. 182r.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 11, año 1751, fol. 515v.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 11, año 1754, fols. 316r-318v.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 13, año 1758, fol. 79r.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 14, año 1760, fols. 90r-92v.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 17, año 1773, fols. 217r-219v.

CCHRP. *Archivo Notaría 1ª del Socorro*, tomo 37, año 1816, fol. 693r.

Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional, adscrito a la UIS (CDIHR). *Archivo Judicial de Girón*, caja 41, año 1817, fol. 92r.

CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 1, año 1697, fol. 175r.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomos 2-21, años 1720-1800.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 3, año 1728, fol. 416v.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 4, año 1731, fol. 70r.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 12, año 1762, fol. 186r.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 11, año 1766, fols. 21v-22r.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 13, año 1772, fol. 451v
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 15, año 1786, fol. 540r.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 16, año 1787, fol. 84rv.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 19, año 1794, fol. 310v.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 20, año 1795, fol. 81v.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 20, año 1798, fol. 284v.
CDIHR. *Archivo Notarial de Girón*, tomo 22, año 1800, fol. 6r.

Notaría Primera de Vélez (NPV), *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 31, año 1737, fol. 217r.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 41, año 1754, fol. 431v.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 45, año 1758, fols. 494r-495v.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 101, año 1758, fol. 148v.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 46, año 1762, fols. 186r-187v.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 48, año 1765, fol. 118r.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 53, foliado 1770, fol. 123r.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 54B, año 1773, fol. 483v.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 58, año 1776, fol. 122r.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 67, año 1789, fol. 220v.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 69, año 1781, fol. 298r.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 80, año 1785, fols. 73r-75v.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 89, año 1789, fol. 98v.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 97, año 1793, fol. 361r.

Notaría Primera de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 100, año 1795, fol. 29r.

Fuentes Secundarias

Ardila Díaz, I. (1988). *Zapatoca*. Bogotá: Editorial Ariel.

Gilij, F. S. (1955) *Ensayos de Historia Americana*. Bogotá: Editorial Sucre.

Grisanti, A. (1951). *El Precursor Neogranadino Vargas*. Bogotá: Editorial Iqueima.

Guerrero Rincón, A. A. (1997) *La Provincia de los Comuneros: orígenes de sus poblamientos urbanos*. Bucaramanga: UIS.

Gutiérrez de Pineda, V. y Pineda Giraldo, R. (1999) *Miscegenación y Cultura en la Colombia Colonial 1750-1810*. Bogotá: Ediciones Uniandes, tomo II.

Gutiérrez Ramos, J. (1996) *La Provincia de García Rovira: orígenes de sus poblamientos urbanos*. Bucaramanga: UIS.

Oviedo, B. V. (1990) *Cualidades y Riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bucaramanga: Imprenta Departamental de Santander.